



**ACUERDO INSTITUCIONAL** POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL SAHARA OCCIDENTAL.

1. Instar a Naciones Unidas a que se involucre a través de la Misión para el Referéndum que ya tiene desplegada en el territorio, en la supervisión del respeto a los derechos de la población saharauí.
2. Demandar el cese de la explotación de los recursos naturales del Sahara Occidental, si no es a través de acuerdos con quien es reconocido internacionalmente como único representante del pueblo saharauí, el Frente Polisario.
3. Instar al Gobierno de España y a la Unión Europea a que ejerzan todas las medidas de presión a su alcance para que Marruecos abandone su posición intransigente y vuelva a la mesa de negociaciones con el Frente Polisario para que se realice el referéndum de autodeterminación que ya aceptó en 1991 en los acuerdos de paz.
4. Instar a Naciones Unidas a que aplique las medidas previstas en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, para aquellos casos en los que el incumplimiento sistemático de sus resoluciones hacen peligrar la paz.
5. Instar al Gobierno de España a que reconozca la legitimidad de la RASD como interlocutor válido en el ámbito internacional de los Derechos y voluntad colectiva de la población saharauí en la búsqueda de una solución definitiva y pacífica del conflicto que padece el Sáhara Occidental.